Convocatoria al Programa "TU CASA TE ESPERA"

(Créditos para derechohabientes que tienen o quieren adquirir un terreno para autoconstrucción de vivienda)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 167, 169 fracción I, 178 y 180 fracción II, de la Ley del ISSSTE; así como lo dispuesto en los preceptos 1, 3, fracción II, inciso a), 4 fracción III, 16 del Estatuto Orgánico del ISSSTE; 2, 7, 8 fracción I, 12, 13 fracción II, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y lo estipulado en las Reglas Segunda, Quinta, Sexta, Novena, Décima Tercera y Décima Cuarta de las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE vigentes; y su modificatorio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021; así como al Acuerdo 35.1372.2020 que aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2021, y el Acuerdo 36.1372.2020 que aprueba el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2021 dentro del cual es considerado el Programa "Tu Casa Te Espera", designado para apoyar una política pública especial a un grupos determinados, ambos emitidos

por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y demás normatividad relativa y aplicable; el FOVISSSTE expide la presente convocatoria para aquellos derechohabientes que deseen llevar a cabo la construcción de vivienda en terreno propio o bien se destine a la adquisición de terreno y su respectiva construcción de vivienda.

C O N V O C A T O R I A

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para la construcción en terreno propio o bien se destine a la adquisición de un terreno y su respectiva construcción de vivienda, se les invita a registrar su Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar las(os) derechohabientes trabajadoras(es) en activo afiliadas(os) al FOVISSSTE, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que sea el primer crédito hipotecario que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente convocatoria no aplica cuando la (el) interesada(o) tenga un crédito vigente por parte del FOVISSSTE. **(No aplica para el otorgamiento de un segundo crédito del Fondo de la Vivienda).**

b) Que la (el) solicitante no esté ejerciendo otro crédito hipotecario o una acción de vivienda.

c) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en la Subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE por más de 9 bimestres, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.

d) Que registren su Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", a través del medio indicado en el numeral segundo de la presente Convocatoria.

e) El terreno debe ser propiedad del derechohabiente al cien por ciento o al menos, cincuenta por ciento en régimen de copropiedad, libre de todo gravamen, baldío (sin construcción alguna) y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; adicionalmente, deberá de contar con los documentos que acrediten la propiedad del terreno y con avalúo vigente emitido por una Unidad de Valuación registrada o dentro del Padrón del FOVISSSTE, de igual forma deberá estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

Así mismo el terreno donde se pretenda construir deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua.

2. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las (os) derechohabientes trabajadoras (es) afiliadas(os) al FOVISSSTE, podrán registrar su Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", por el medio indicado:

A través del Portal WEB del FOVISSSTE en la página: www.gob.mx/fovissste seleccionando la opción "Registra tu Solicitud".

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

Si el solicitante realiza algún otro registro a cualquiera de los demás productos crediticios que ofrece el FOVISSSTE, su Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera" será cancelada.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre de la (el) derechohabiente.

Para cualquier información relacionada con el registro de la Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", consultar en la página electrónica: www.gob.mx/fovissste o llamar al teléfono 800 3684783 (800 FOVISTE).

3. PERIODO DE REGISTRO

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el, 22 de marzo de 2021 a partir de las 9:00 hrs. (hora del centro) y concluirá el 30 de septiembre 2021, a las 18:00 hrs. (hora del centro), a través del portal web del FOVISSSTE.

4. RESULTADO DEL REGISTRO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA "TU CASA TE ESPERA"

Serán asignados hasta 1,250 créditos de acuerdo al número de folio correspondiente que se otorga al momento de llevar a cabo la inscripción al esquema, posteriormente, deberán ser presentados y dictaminados por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados del FOVISSSTE, en las Sesiones Ordinarias 2021.

Los créditos dictaminados como procedentes podrán ser consultados en el Portal Web del FOVISSSTE www.gob.mx/fovissste al día hábil siguiente de celebradas las sesiones del Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados del FOVISSSTE, y estos se podrán tramitar de manera inmediata.

5. SOLICITUDES PARTICIPANTES

Participarán en el registro de Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", las (os) participantes que se encuentren debidamente inscritas (os) y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el numeral uno de la presente Convocatoria.

6. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO

Las solicitudes de inscripción serán individuales y para tal efecto se sugiere que las (os) interesadas (os) cuenten con:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por el Registro Nacional de Población e Identidad*
- Correo electrónico

- Identificación oficial vigente en ambos lados*

*Nota: Estos documentos deberán de ser escaneados en formato PDF, en el caso del correspondiente a la identificación oficial será imperativo se encuentre escaneada en su totalidad.

7. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

La (El) derechohabiente deberá completar la Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", proporcionando la siguiente información:

A. Datos de identificación:

- CURP (Clave Única de Registro de Población según la cédula oficial correspondiente), emitida por el Registro Nacional de Población e Identidad
- Nombre (nombre (s), apellidos paterno y materno) (*)
- Género (masculino o femenino)
- Estado Civil (casada (o) o soltera (o))
- Número de integrantes de la familia
- Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o alcaldía, entidad federativa)
- Teléfono Particular (incluir clave de larga distancia a 10 dígitos)
- Teléfono Celular (10 dígitos)
- Correo Electrónico (requisito indispensable, ya que al momento de llevar a cabo su registro se remitirá de manera automática un código de verificación que permite continuar con su inscripción, adicionalmente se utilizará para que el FOVISSSTE envíe información de interés)

Es importante verificar que la información sea correcta ya que será utilizada por el FOVISSSTE para el seguimiento del crédito, en caso contrario el FOVISSSTE no será responsable de la falta de información oportuna.

B. Datos laborales del solicitante:

- Dependencia o entidad afiliada (denominación oficial*)
- Sueldo básico de cotización quincenal (*)
- Nombramiento (base o confianza)
- Número de bimestres cotizados
- Organización sindical a la que pertenece (en su caso)

Los datos marcados con (*) son precargados y se obtienen a partir de la información proporcionada por la dependencia o afiliada de la (el) derechohabiente, así como de su Afore, por lo cual el FOVISSSTE no puede modificar información alguna.

El resto de los datos deben ser proporcionados por la (el) derechohabiente con carácter declarativo y de buena fe, en términos de lo estipulado en el artículo 179° de la Ley del ISSSTE.

La falsedad en cualquier tipo de información proporcionada generará la cancelación de la solicitud registrada o bien del proceso de otorgamiento del crédito, en cualquiera de sus etapas.

C. Datos del crédito hipotecario que se solicita:

El crédito debe ser ejercido bajo la modalidad de Construcción Individual en Terreno Propio, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al momento de la formalización del crédito (Construyes).

La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad en un plazo no mayor a 1 año.

Una vez seleccionada esta modalidad, no se podrá solicitar cambio alguno.

8. APROBACIÓN DEL CRÉDITO

Aprobado el crédito, la (el) derechohabiente deberá iniciar el proceso de originación ante la Entidad Financiera de su elección, mismas que podrán ser consultadas en el Portal Web del FOVISSSTE www.gob.mx/fovissste una vez elegida ésta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de identificación oficial (credencial para votar INE/IFE vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por el Registro Nacional de Población e Identidad.
- Último talón de pago.
- Expediente Electrónico Único (que emite el sistema SINAVID del ISSSTE) o la Constancia de Servicios de la (el) derechohabiente o la Hoja de Servicios de la (s) Dependencia (s) donde ha laborado la (el) derechohabiente.
- Estado de Cuenta del SAR.
- Cédula de identificación fiscal que contenga como dato indispensable el Registro Federal de Contribuyentes, emitida por

el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable, el FOVISSSTE indicará el momento en el que se hará exigible).

- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono con antigüedad no mayor a tres meses).

9. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO

Será motivo de rechazo de la solicitud de inscripción de crédito, aquella que al momento de llevarse a cabo la revisión de los documentos adjuntos por el derechohabiente en la respectiva plataforma, se llegase a encontrarse en el alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitud de crédito con datos distintos a la identificación oficial y/o Clave Única de Registro de Población
- No se adjunta identificación oficial
- Identificación oficial vencida y/o incompleta
- No se anexa Clave Única de Registro de Población
- Los documentos son ilegibles

10. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

En el registro de Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", participarán todas las solicitudes inscritas y aprobadas por el FOVISSSTE, mismas que serán autorizadas en las Sesiones de Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados del FOVISSSTE.

Una vez que el crédito sea dado de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO), se deberá iniciar el proceso de originación y formalización de manera inmediata.

Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE vigentes, haciendo énfasis en lo dispuesto en la Reglas Décimo Tercera y Décimo Cuarta, de las antes mencionadas, que a la letra dice:

> *"El derechohabiente que desee ejercer el crédito para la construcción de vivienda en terreno propio deberá de presentar a la Entidad Financiera la siguiente documentación:*
>
> *I. Copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el RPP, en la que se haga constar que el derechohabiente es propietario del inmueble en que se llevará a cabo la construcción o es copropietario al 50% con su cónyuge;*
> *II. Constancia de folio o antecedente registral emitido por el RPP vigente;*
> *III. Certificado de libertad de gravamen emitido por el RPP, vigente, que será presentado para la firma del contrato de mutuo;*
> *IV. Dictamen de Protección Civil que señale que el terreno se encuentra fuera de zonas de riesgo;*
> *V. Formatos establecidos por el Fondo de la Vivienda, en los que se señale el anteproyecto, proyecto, conjunto de planos relativos a la obra, presupuesto, especificaciones, programa de obra y calendario de pagos de la obra a ejecutar (ministraciones);*
> *VI. Licencia, manifestación o permiso de construcción con planos autorizados por autoridad competente, con vigencia no mayor a un año;*
> *VII. El contrato de obra, expresado en moneda nacional, que celebren entre el derechohabiente y el constructor registrado en el padrón del FOVISSSTE, en el que queden establecidas las condiciones, plazos y términos en que se llevará a cabo la obra, debiendo entregar al FOVISSSTE un original del mismo;*
> *VIII. Se incluirá una fianza de cumplimiento a favor de FOVISSSTE de obligaciones del contrato entre el acreditado y el constructor por un periodo de doce meses por la cantidad correspondiente a la*

primera ministración. La fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato anteriormente mencionado. De igual forma el constructor contratará un seguro de calidad de acuerdo a las condiciones establecidas por el FOVISSSTE, debiendo entregar al FOVISSSTE la fianza original;
IX. Avalúo del terreno bajo hipótesis de vivienda terminada, vigente y emitido por una Unidad de Valuación registrada en el padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE."

11. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO CONDICIONES:

Las solicitudes inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1° de la presente Convocatoria, participarán en el Programa "Tu Casa te Espera", cuyo resultado será dado a conocer mediante un "Listado de Resultados", mismo que será difundido en el portal www.gob.mx/fovissste al día siguiente de su aprobación mediante el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados del FOVISSSTE.

Las solicitudes registradas y aprobadas gradualmente por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados del FOVISSSTE, serán migradas al Sistema Integral de Originación (SIO), para iniciar el trámite de manera inmediata y de conformidad con lo establecido en el presente apartado de la Convocatoria.

La (El) derechohabiente tendrá a su disposición un "Buscador de Entidades Financieras", quienes, en su calidad de mandatarias del FOVISSSTE, lo apoyarán en el proceso de Originación y Formalización del Crédito, disponible para su consulta en el siguiente enlace: www.gob.mx/fovissste seleccionando la opción "Buscador de Entidades Financieras".

El suministro de recursos financieros que hace el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado en favor del Acreditado para el ejercicio de su crédito para construcción, ampliación, reparación o mejoramiento que se otorga con base en el programa físico-financiero y el avance de obra.

La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el acreditado podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes, para lo cual el Comité de Crédito, procederá a su análisis y resolución, a excepción de aquellas solicitudes que la Subdirección de Crédito rechace de oficio por ser notoriamente improcedentes.

El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, la primera ministración será del 35%, la segunda del 20%, la tercera del 30% y la última del 15%, de acuerdo al avance del programa físico-financiero y al presupuesto de obra presentados y autorizados. La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida, en condiciones de habitabilidad, servicios y que se haya emitido aviso de terminación de obra por la autoridad correspondiente.

Cuando el Crédito Tradicional se destine a la adquisición de suelo destinado a la construcción de vivienda, el acreditado podrá disponer de hasta un 35% del valor total del crédito para la adquisición de suelo y el 65% restante para su respectiva construcción.

PLAZOS:

Las (os) derechohabientes que estén autorizadas (os) en el Sistema Integral de Originación (SIO), deberán considerar los siguientes plazos perentorios:

1) La (El) derechohabiente tendrá 90 días naturales para elegir a la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE que coordinará el trámite del otorgamiento de su crédito y completará en el Sistema Integral de Originación (SIO) la fase de "Generación de Expediente", proporcionando la documentación personal del derechohabiente, así como la Clave Única de Vivienda (CUV) que corresponda al bien inmueble a construir.

2) Una vez completada dicha fase, la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE elegida por la (el) derechohabiente, deberá avanzar en el proceso de otorgamiento del crédito a la fase de "Verificación Final de Importes".

3) Una vez que el crédito se encuentre en la fase de "Verificación Final de Importes", se tendrán 30 días naturales, para que se proceda a la firma de la escritura pública en la que se haga constar el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y la constitución de ésta a favor del FOVISSSTE.

A petición del derechohabiente, se podrá otorgar una prórroga de hasta 30 días para formalizar el crédito.

El Notario Público elegido por la (el) derechohabiente (o), deberá notificar la firma de la escritura pública en el Sistema Integral de Originación (SIO), dentro del plazo señalado.

De no cumplir con los tiempos señalados anteriormente, el Sistema Integral de Originación (SIO) procederá al cambio de estatus a "Cierre de Programa" (Cancelado), dando la oportunidad que se den de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO) las solicitudes que se encuentran en lista de espera, o en su defecto se concluya el programa.

En caso que el plazo perentorio del Cierre de Programa corresponda a un día inhábil como: sábado, domingo o día festivo (día de descanso obligatorio), la cancelación se recorrerá al siguiente día hábil.

Los plazos podrán ser modificados siempre y cuando sean en beneficio de las (os) derechohabientes, contando con la aprobación respectiva del Comité de Crédito del FOVISSSTE.

El Sistema Integral de Originación (SIO) notificará, en la fase de "Verificación Final de Importes", la fecha de disponibilidad de recursos para la dispersión correspondiente, misma que estará supeditada a la correcta entrega del expediente de crédito al guarda valores.

Una vez inscrita la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad (se recomienda que el acreditado dé puntual seguimiento sobre la entrega de su testimonio ante la Notaría Pública correspondiente), tanto el Notario Público como la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE designados por la (el) derechohabiente, deberán entregar el testimonio al guarda valores con los datos de registro debidamente inscritos.

Lo anterior, para concluir satisfactoriamente el proceso de Originación y Formalización del Crédito y con ello cumplir con los tiempos estipulados en el Índice Nacional de Excelencia.

**NOTA: El FOVISSSTE realiza el pago del 50% de la elaboración del contrato de mutuo y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. El derechohabiente debe cubrir el 50% restante, así como impuestos, derechos y honorarios notariales.*

Los plazos antes señalados son de carácter general y es responsabilidad de la (el) derechohabiente dar puntual seguimiento al proceso de su trámite ante la Entidad Financiera seleccionada.

12. MONTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de Originación del Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de "Verificación Final de Importes"). Dicho cálculo también toma en cuenta la información que emana de la Dependencia o Afiliadas de la (el) derechohabiente, misma que no puede ser modificada por el FOVISSSTE.

Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

13. COMPROBANTE DE REGISTRO

La (El) solicitante obtendrá un comprobante de su inscripción que indicará el número de solicitud con el que participará en el Procedimiento para Programa "Tu Casa te Espera", misma que se descarga en línea una vez concluida dicha inscripción.

El registro de una solicitud no constituye garantía de que al solicitante se le autorice el crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite, a fin de participar en el Procedimiento para el Programa "Tu Casa te Espera".

14. ASPECTOS GENERALES

Cuando la (el) derechohabiente realiza el registro de Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", debe acreditar o verificar la siguiente información:

- Estar activa (o) en el sector público al momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con un mínimo de 9 bimestres de aportaciones a la Subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE, al momento de la inscripción.
- Que la Dependencia en la cual labora se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones al FOVISSSTE.
- No haber ejercido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, ni tener un crédito vigente con el Fondo.
- Conocer y aceptar las condiciones de la presente Convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud sean verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reservará el derecho de cancelar

el registro de la Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", o bien, si se autoriza que inicie su crédito, éste podrá ser cancelado independientemente de la fase de originación en la que se encuentre.

- Autorizar al FOVISSSTE a consultar su saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR.
- Otorgar la aceptación o negativa para realizar la consulta de su historial crediticio ante las sociedades de información crediticia.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario, en trámite de licencia o en dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia que le impida cumplir con su obligación de pago, de lo contrario,. el trámite será cancelado.
- Estar consciente que cualquier acuerdo firmado con un tercero en donde no participe el FOVISSSTE, no será responsabilidad de este último intervenir jurídicamente en el mismo.
- Aceptar las condiciones y los plazos establecidos en el apartado 9° de la Convocatoria.
- Si al iniciar el trámite de su crédito, existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, esta deberá resolverse ante su dependencia y/o Afore. Para el caso que la aclaración resultara improcedente, el FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación del crédito en el Sistema Integral de Originación (SIO).
- Autorizar al FOVISSSTE para que por sí mismo o por un tercero facultado, en caso de incumplimiento de pago del crédito, utilicen sus datos personales para el ejercicio de las acciones necesarias de cobranza.
- En el supuesto que el acreditado pierda la relación laboral dentro del Sector Público, después de haber firmado la escritura del

crédito hipotecario y durante su vigencia, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago de conformidad a lo estipulado en la escritura pública correspondiente a través de ventanilla bancaria, de conformidad con lo establecido en la regla Cuadragésima Novena, de las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE. El pago del crédito hipotecario también podrá ser realizado a través del módulo de pago en línea en el portal de web del FOVISSSTE.

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por la (el) solicitante serán causa de la cancelación del trámite de inscripción, y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que la (el) derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener antes de guardar la información en el sistema de registro que se indica en el numeral 11° de esta Convocatoria.

15. MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por las (los) derechohabientes estarán protegidos, serán incorporados y tratados en los sistemas del FOVISSSTE, mismos que están registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículos 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el registro de Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", y en caso de resultar

beneficiada (o), el procedimiento de originación y formalización del crédito, así como la recuperación del mismo.

La (El) solicitante o su cónyuge, en caso de dar su consentimiento para el uso de sus datos personales (nombre, correo electrónico, entidad federativa, Dependencia y modalidad de crédito), será con fundamento en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y únicamente con la finalidad que puedan contar con la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones en el ejercicio de su crédito, y con el propósito de que sus datos sean transmitidos a Entidades Financieras, Cámaras de Vivienda y otras organizaciones, cuyo objeto esté directamente vinculado con el desarrollo de la vivienda.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracciones II, VIII, IX, XI, XXVIII, XXXI, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 167 y 169 fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

16. RESPONSABILIDAD DEL FOVISSSTE

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, cuyo objeto es operar un esquema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, por lo que, cualquier trato realizado con un tercero ajeno al FOVISSSTE, durante el procedimiento de otorgamiento y formalización de los créditos para construcción en terreno propio, no será imputable al FOVISSSTE.

17. OBSERVACIONES

Todos los trámites relacionados con el registro de Solicitud de Inscripción al Programa "Tu Casa te Espera", organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos.

Si se observa alguna anomalía durante este proceso, se pone a su disposición el número telefónico de la Secretaría de la Función Pública (55) 2000-3000, así como del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE (55)5322-0497 extensión 85517, o a través del correo electrónico a la dirección fovissste_toic@funcionpublica.gob.mx

Este esquema es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de México. Sus recursos provienen de las aportaciones para vivienda realizadas por las (os) trabajadoras (es) al servicio del Estado y enteradas por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.

Quien haga uso indebido de los recursos de este esquema, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las quejas o denuncias que las (os) derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores de vivienda y/o constructores, serán canalizadas a la PROFECO.

Recuerda: toda la asesoría y trámites son gratuitos y no pueden ser condicionados por ningún motivo, ni por persona alguna. ¡No te dejes

sorprender!, el FOVISSSTE no autoriza ni valida gestores hipotecarios, denúncialos.